

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa, y por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente, y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes.

Con fecha 7 de mayo de 2021, el Sr. Consejero de Educación y Deporte acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa y por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente, y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa, y por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente, y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haberse acordado, por razones de urgencia, la tramitación por el procedimiento abreviado.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto a través del portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, en el enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normas-elaboracion>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Decreto se podrán realizar preferiblemente a través de la siguiente cuenta de correo electrónico:

tramite.audiencia.decreto.rrhh.ced@juntadeandalucia.es

No obstante, estas podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00192012